RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 113-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 25 de noviembre de 2024.

VISTO:

Informe N° 000627-2024-MPCH/GAT de fecha 14 de noviembre de 2024, Informe N° 000976-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 18 de noviembre de 2024, Informe 002648-2024-MPCH/OGAFF-OA de fecha 19 de noviembre de 2024, Informe N° 000981-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 20 de noviembre de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante el Informe N° 000627-2024-MPCH/GAT de fecha 14 de noviembre de 2024, la Gerente de Administración Tributaria solicita asignación de fondo por encargo para la contratación del servicio de elaboración e instalación de panel publicitario, a nombre de la servidora MARÍA FERNANDA GÓMEZ BARRANTES Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe 000976-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 18 de noviembre de 2024, la jefe de la Oficina de Presupuesto indica que, es necesario que la Oficina de Abastecimiento elabore un informe en el que se indique la procedencia del encargo. En dicho informe, deberá sustentar la razón por la cual el servicio no puede ser realizado a través de la vía regular;

Que, mediante el Informe 002648-2024-MPCH/OGAF-OA de fecha 19 de noviembre de 2024, la Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento señala que, el pago se debe realizar mediante encargo interno, en mérito a que no se podría pagar mediante orden de compra y/o servicio a nombre de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, corresponde amparar y dar por procedente y solicitar la certificación presupuestal para el pago de dicho servicio, mediante una Resolución de Encargo a nombre de la servidora, MARÍA FERNANDA GÓMEZ BARRANTES, por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles);

Que, mediante el Informe 000981-2024-MPCH/OGPP-OP de fecha 20 de noviembre de 2024, la jefe de la Oficina de Presupuesto comunica que se ha emitido la certificación de crédito presupuestario N° 002281 por el monto de S/ de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), para realizar pago por derecho de instalación de panel publicitario de madera destinado a la publicidad de la campaña tributaria navidad regalona y la amnistía tributaria 2024, dotado del marco presupuestal a la Meta 054, en el Presupuesto Institucional de Modificado - PIM año Fiscal 2024 a la fecha, por la Fuente de Financiamiento Foncomun, Genérica de Gasto 2.3. Bienes y Servicios, con cargo al Pliego 300001 de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, respecto a los encargos prescribe que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados

de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad (…)";

Que, el mismo Artículo en el numeral 40.2 precisa que: "Se regula mediante Resolución del director general de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada (…)";

Que, el numeral 40.3 de la directiva mencionada sostiene que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario (…)";

Estando a lo dispuesto en el numeral 5.4 de la Directiva N° 001-2022-MPCH/OGAF y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza Nº 0229-MPCH, publicada en el diario de mayor circulación regional el 12 de julio de 2021, y demás normas administrativas municipales (…)";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER EL ENCARGO por la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), a nombre de la servidora MARÍA FERNANDA GÓMEZ BARRANTES, identificada con DNI N° 71961664**,** Sub Gerente de Ejecutoria Coactiva de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para realizar el pago por derecho de instalación de panel publicitario de madera destinado a la publicidad de la campaña tributaria navidad regalona y la amnistía tributaria 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los fondos de encargo interno que se habiliten, y los gastos se afecten de acuerdo a cuadro detalle:

DESCRIPCIÓN	DETALLE
OBJETO	PARA REALIZAR PAGO POR DERECHO DE ELABORACIÓN E INSTALACIÓN DE PANEL PUBLICITARIO DE MADERA DESTINADO A LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA TRIBUTARIA NAVIDAD REGALONA Y LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN	07 DÍAS CALENDARIO
META PRESUPUESTAL	54 – FISCALIZACIÓN Y COBRANZA TRIBUTARIA
CLASIFICADOR	2.3.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	07 – FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

ARTICULO TERCERO. - **INSTAR,** que la encargada cumpla con efectuar la rendición de cuenta debidamente documentada del monto asignado, por concepto de encargo a su favor de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR,** la presente Resolución a la encargada y a los órganos internos competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, de acuerdo al modo y forma establecido por Ley, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Katherine Rocio Seavedra Sanchez
JEFE(E) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

25 NOV 2024

RECIBIDO

Folios:

Hora: 5:17 p.m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ABOG. MARIA F. GOMEZ BARRANTES
EJECUTORA COACTIVA